

DECRETO

ARTICULO 1º) Dispónese el rechazo a las observaciones dispuestas por el departamento Ejecutivo a las Ordenanzas N°s 1519 y 1520/97, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º) Considéranse íntegramente promulgadas y en vigencia las Ordenanzas citadas.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0013/97